



Servicio Fitosanitario del Estado
Departamento de Certificación Fitosanitaria
Tel: 25-49-34-70



F.E.05

Guía de Procedimiento a través De Punto de Salida Marítimo

2012

POR UNA AGRICULTURA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG • cédula 3-007-521568 • Teléfono: (506) 2549-3400 • www.sfe.go.cr



Servicio Fitosanitario del Estado
Departamento de Certificación Fitosanitaria
Tel: 25-49-34-70



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agencia aduanal: Auxiliar de la función pública aduanera.

FAD: Formulario Aduanero de Desalmacenaje.

Exportador: Persona física o jurídica que envíe a otros países plantas y/o productos vegetales que se ajusten a las disposiciones del Reglamento a la Ley N° 7664.

Inspección: Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y /o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias. [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente Inspeccionar]

Inspector: Persona autorizada por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) para desempeñar sus funciones. [FAO, 1990]

TICA: Tecnología de Información para el Control Aduanero.

POR UNA AGRICULTURA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG • cédula 3-007-521568 • Teléfono: (506) 2549-3400 • www.sfe.go.cr



Servicio Fitosanitario del Estado

Departamento de Certificación Fitosanitaria

Tel: 25-49-34-70



PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Transmite la información del producto a exportar (FAD), al sistema electrónico TICA	Agente aduanal o exportador
2	Solicita al inspector la revisión del FAD	Agente aduanal
3	a) Revisa la información del FAD b) Toma la decisión y procede según los requisitos del país importador y el análisis de riesgo del producto c) Elige una de los siguientes estados del FAD: Denegado; Retenido para inspección; Aceptado	Inspector
4	Si se acepta el FAD, sigue punto 9	Inspector
5	Si se rechaza el FAD, se anota en el espacio de observaciones la razón o justificación	Inspector
6	Si el FAD es retenido para inspección, se traslada al lugar en donde se encuentre el o los contenedores y procede a la inspección del envío	Inspector
7	Después de realizar la inspección y verificar que el envío SI cumple con los requisitos para su exportación, se aprueba el FAD , sigue punto 9	Inspector
8	Después de realizar la inspección y verificar que el envío NO cumple con los requisitos para su exportación, se deniega el FAD	Inspector
9	Hace depósito o transferencia bancaria en las cuentas del SFE	Agente aduanal
10	Presenta el Certificado Fitosanitario y el comprobante de depósito o transferencia bancaria	Agente aduanal
11	Firma y sella el Certificado Fitosanitario	Inspector
12	Procede con la exportación del envío	Agente aduanal o exportador

POR UNA AGRICULTURA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG • cédula 3-007-521568 • Teléfono: (506) 2549-3400 • www.sfe.go.cr